



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00328-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO(S): COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL CAUCA LTDA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Interlocutorio Nro. 2808

Vista la solicitud que antecede, relativa al embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 120-57366, 120-57367, 120-57368, 120-57369 y 120-57370, solicitud a la que no se accederá teniendo en cuenta que no fue aportado al plenario el certificado de tradición que acredite la propiedad del ejecutado sobre los bienes inmuebles descrito anteriormente. En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: DENEGAR la solicitud de decreto de las medidas cautelares de embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 120-57366, 120-57367, 120-57368, 120-57369 y 120-57370.

NOTIFÍQUESE


FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez